



DECRETO N° 1811
TEMUCO, 21 ABR 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A. por escritura privada de fecha 22 de enero del año 2026.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio On Line para la Gestión de la DOM", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A., Rol Único Tributario N° 99.588.680-4, por escritura privada de fecha 22 de enero del año 2026.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma mensual de 134 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por los 36 meses de servicio, esto equivale a la suma única y total de 4.824 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La Municipalidad pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en estado mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la Unidad Técnica de la propuesta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 "Forma de Pago", de las Bases Administrativas de la propuesta pública N° 178-2025.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ebp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- DOM
- IT Solutions S.A.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

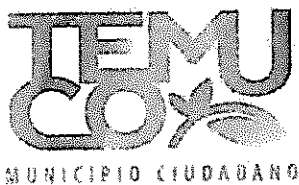
MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2211003
PRESUPUESTO VIGENTE	61002P20
MONTO COMP. PTE. DCTO.	49P11.480
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	3336-3350 20-04-26

3287221



CONTRATO: "SERVICIO ON LINE PARA LA GESTIÓN DE LA DOM"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IT SOLUTIONS S.A.

En la ciudad de Temuco, a 22 de enero del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **IT SOLUTIONS S.A.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **99.588.680-4**, representada don **DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Providencia, calle Padre Mariano número 82, oficina 504, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 7 de octubre del año 2025, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica N° 178-2025: "**SERVICIO ONLINE PARA GESTIÓN DE LA DOM**". Por decreto alcaldicio número 06 de fecha 8 de enero del año 2026, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador It Solutions S.A. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

3226677

TERCERO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde Subrogante, encarga a **IT SOLUTIONS S.A.**, quien, debidamente representada, acepta la contratación del Servicio de Tramitación Online para Gestión de las Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: Los servicios que por este instrumento se encargan a la prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 178-2025.

QUINTO. PRECIO: La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma mensual de 134 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por los 36 meses de servicio, esto equivale a la suma única y total de 4.824 Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en estado mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la Unidad Técnica de la propuesta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 "Forma de Pago", de las Bases Administrativas de la propuesta pública ya referida.

SEXTO. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número B0226231 de Mas Aval S.A.G.R con vigencia desde el día 19 de enero del año 2026, hasta el 22 de mayo del año 2029 por un monto de 230 Unidades de Fomento, a favor de la municipalidad de Temuco.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a

la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. MULTAS: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la proveedora, la Municipalidad aplicará las multas señaladas en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecidos en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios.

DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de **DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO**, para actuar en nombre y representación de **IT SOLUTIONS S.A.**, consta en Acta de Primera Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 22 de marzo del año 2005, reducida a escritura pública con fecha 24 de marzo del año 2005 ante el Notario Público de la Primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la prestadora del servicio cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DIEGO
RODRIGO
LOZANO
RUBIO

Firmado
digitalmente por
DIEGO RODRIGO
LOZANO RUBIO
Fecha: 2026.03.24
10:35:54 -03'00'

DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO
En rep. IT SOLUTIONS S.A